
**MLV
FOLIO 77311027951-11**

**TERMAC S.A.
RUT N° 96.873.930-1
Revoca calidad de agente retenedor.**

SANTIAGO, 09.06.2011

RES EX N° 3050 /DRE 13.00

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

El Informe N° 81-4 de fecha 24.02.2011, del Departamento Fiscalización Medianas y Grandes Empresas, de esta Dirección Regional, que da cuenta del cumplimiento tributario del contribuyente agente retenedor del IVA en las ventas de Madera efectuadas por cambio de sujeto de **TERMAC S.A., RUT N° 96.873.930-1**, representada por el Síndico de Quiebras Enrique Marco Antonio Ortiz D'Amico, RUT N° 11.222.860-8, con domicilio en calle Amunategui N° 277, Of. 1001, comuna de Santiago;

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el dispositivo N° 18 de la Resolución Ex. N° 4916 de 31.de Octubre del 2000, que norma el cambio de sujeto de derecho del IVA en ventas de Maderas, faculta al Director Regional para poner término de oficio cuando lo estime procedente, a la calidad de agente retenedor, con los antecedentes que el caso amerite;

2º) Que, sobre el particular el Departamento Fiscalización Medianas y Grandes Empresas, de esta Dirección Regional, emitió Informe N° 81-4 de fecha 24.02.2011, rolado a fojas 2 del Expediente, en el que señala que el contribuyente ya no cumple las condiciones que lo habilitan como retenedor;

3º) Que, teniendo presente lo señalado en el considerando anterior y el referido informe que se señala y que existen suficientes antecedentes para disponer la revocación de la calidad de agente retenedor del IVA, en las ventas de Maderas, este Director Regional en uso de las facultades que le confiere el dispositivo 18 de la Res. Ex. N° 4916/2000, estima del caso revocar la calidad de agente retenedor del contribuyente individualizado.

CONSIDERANDO, además, lo dispuesto en el artículo 6º, letra B) N° 5 del Código Tributario.

RESUELVO:

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 18 de la Resolución Ex. N° 4916, de 31.10.2000, se revoca la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de Maderas a TERMAC S.A., RUT N° 96.873.930-1, representada por el Síndico de Quiebras Enrique Marco Antonio Ortiz D'Amico, RUT N° 11.222.860-8, con domicilio en Amunategui N° 277, Of. 1001, comuna de Santiago.

La presente Resolución regirá a contar de la fecha de publicación del extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del Servicios de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

**LUIS MUÑOZ ARRATIA
DIRECTOR REGIONAL**

**Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento
y demás fines.**

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

Departamento Fiscalización Medianas y Grandes empresas

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

Depto. Asistencia al Contribuyente

Transparencia Activa

Expediente

**A don Enrique Marco Antonio Ortiz D'Amico, Síndico de Quiebras, en Representación de
Termac S.A.**

Amunategui N° 277, Of. 1001

Santiago